

"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 177/21-2022/JL-I.**

1. Lavadero Musulmán (demandado)

En el expediente número 177/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano Henry Guadalupe Herrera Pérez en contra de Lavadero Mulsulman, Isabel Magaña y María Guadalupe Magaña; con fecha **16 de diciembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 16 de diciembre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) seguido de la razón y cédula de notificación personal, de data 23 de octubre de 2025, con las que refiere la imposibilidad de emplazar a los demandados. **En consecuencia, se acuerda:**

1: Vista a la parte actora para proporcionar nuevo domicilio de los demandados.

Doy cuenta con la razón y cédula de notificación personal, de fecha 23 de octubre de 2025, suscritas por la Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi, Actuario y/o Notificador de adscripción, mediante las cuales hace constar que no fue posible emplazar a las partes demandadas, por los motivos expuestos en la constancia actuarial.

Por lo que, con fundamento en el artículo 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se da vista al ciudadano Henry Guadalupe Herrera Pérez -parte actora-** para que, dentro del término de 3 días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, **haga llegar a este Juzgado Laboral datos del nuevo domicilio para notificar a los demandados:**

- 1) Isabel Magaña y
- 2) María Guadalupe Magaña

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior del predio, además de referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación; o bien, deberá manifestar lo que a su derecho convenga.

Caso contrario, esta autoridad laboral procederá a acordar conforme a derecho proceda.

SEGUNDO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

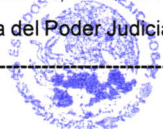
• Henry Guadalupe Herrera Pérez (parte actora)	Buzón electrónico
• Lavadero Musulman (parte demandada)	Estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de diciembre del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
 Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOR